



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 207 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 14 ABR 2026

VISTO:

El petitorio de pago de Adeudo por concepto de Función Técnica Especializada reconocidos a favor de los herederos legales de Don ARTEMIO PACHAS ORTIZ, reconocido mediante Resolución Directoral N° 0294-2018-GORE-ICA-DRA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso con registro 054-2025-GORE-ICA-GRDE/DRA con fecha de ingreso 07 de enero de 2025 y recurso N°923-2025 de fecha 17 de marzo de 2025, **Doña MARTHA LUCIA ELENA PACHAS CASAS** en su condición de heredera legal y en favor de los demás herederos legales de quien en vida fue Don ARTEMIO PACHAS ORTIZ, solicita se haga efectivo el pago adeudado por el concepto de Función Técnica Especializada que les fue reconocido mediante R.D. N°294-2018-GORE-ICA-DRA de fecha 25 de octubre de 2018 a los herederos legales de su causante con la suma de S/ 5,449.07 soles, distribuidos de la siguiente manera:

• NELIDA ESTHER PACHAS CASAS, en calidad de hija	S/ 1,816.36
• MARTHA LUCIA ELENA PACHAS CASAS, en calidad de hija	S/ 1,816.35
• RICARDO FERNANDO PACHAS CASAS, en calidad de hijo	<u>S/ 1,816.36</u>
	S/ 5,449.07

Que, mediante Oficio N°228-2025-GORE-ICA-GRDE-DRA/OA-EP el responsable del equipo del personal remite el Informe N° 048-2025-GORE-ICA-DRA-OA/EP-LAGJ, donde da cuenta que los Adeudos por el concepto de Función Técnica Especializada que fueron reconocidos mediante R.D. N°399-2005-GORE-ICA-DRA a favor de los ex servidores de esta Institución, asimismo mediante R.D. N°294-2018-GORE-ICA-DRA de fecha 25 de octubre de 2018 se establece como adeudo por concepto de Función Técnica Especializada a favor de los herederos legales de Don ARTEMIO PACHAS ORTIZ, la misma que se encuentra actualizada al ejercicio presupuestal 2024 mediante R.D. N°146-2024-GORE-ICA-DRA de fecha 10 de abril de 2024, con la suma de **S/ 5,449.07 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 07/100 SOLES)**, deduciendo los pagos a cuenta que se le realizaron en el periodo 2018 y 2019 por la suma de S/. 188.62 soles y S/. 163.05 soles respectivamente, en favor de la heredera legal **Doña NELIDA ESTHER PACHAS CASAS**. En consecuencia, se deduce que existe una inconsistencia en la R.D. N°146-2024-GORE-ICA-DRA al consignar únicamente a **Doña NELIDA ESTHER PACHAS CASAS** como única heredera legal de Don ARTEMIO PACHAS ORTIZ y omitir sus demás herederos legales, por lo que amerita rectificar dicho acto resolutivo a fin de incluir a los herederos legales del causante, de acuerdo a la R.D. N°294-2018-GORE-ICA-DRA, Acta de Protocolización de Sucesión Intestada, Copia Literal de la Partida Registral N°11056148 de los registros públicos de Ica presentada con recurso N°923-2025, en la cual se realizó la transmisión sucesoria a los herederos legales de Don ARTEMIO PACHAS ORTIZ, deducidos los pagos a cuenta realizados en favor de **Doña NELIDA ESTHER PACHAS CASAS**, quedando la siguiente distribución:

• NELIDA ESTHER PACHAS CASAS, en calidad de hija	S/ 1,464.69
• MARTHA LUCIA ELENA PACHAS CASAS, en calidad de hija	S/ 1,816.35
• RICARDO FERNANDO PACHAS CASAS, en calidad de hijo	<u>S/ 1,816.36</u>
	S/ 5,097.40

Que, efectivamente de la revisión de los autos se puede determinar que al momento de emitir la R.D. N° 146-2024-GORE-ICA-DRA de fecha 10 de abril del 2024, erróneamente se ha consignado como única heredera Legal de Don ARTEMIO PACHAS ORTIZ a su hija **Doña NELIDA ESTHER PACHAS CASAS**, en mérito a ello y a los documentos presentados por **Doña MARTHA LUCIA ELENA PACHAS CASAS** a través de los que acredita con la





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 207 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 14 ABR 2026

instrumental suficiente su condición de heredera legal conjuntamente con sus hermanos, por lo cual corresponde actualizar el adeudo por concepto de Función Técnica Especializada en favor de los herederos legales de **Don ARTEMIO PACHAS ORTIZ**;

Que, asimismo es pertinente indicar que por Resolución Nro. 54 recaída en el Expediente Judicial N° 1267-2013 promovido por la Asociación de Cesantes del Sector Agrario Chincha, el Juzgado ha dispuesto en cumplimiento a la Casación N° 19274-2021-Ica, de fecha nueve de agosto del año dos mil veintitrés, emitida por la Corte Suprema de Justicia de la Republica - Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de Lima, que la Dirección Regional Agraria Ica cumpla con ejecutar la Resolución Directoral N° 399- 2005-GORE-ICA-DRA de fecha 21 de diciembre del 2005, y abone a favor de los servidores comprendidos en dicho acto resolutivo, el pago por Función Técnica Especializada que fuera reconocida, más intereses;

Que, mediante D.S. N° 134-2025-EF se ha aprobado Transferencia Presupuestal para el pago de Sentencias Judiciales de diversos Gobiernos Regionales, dentro del cual se encuentra el Gobierno Regional de Ica, comprendiéndose dentro del listado de beneficiarios del pago de Sentencia Judicial a un grupo de servidores pensionistas titulares comprendidos dentro de la R.D. N° 399-2005-GORE-ICA-DRA, quedando pendiente de pago los herederos legales de aquellos beneficiarios titulares que han fallecido, en mérito a ello es pertinente expedir el presente acto resolutivo a fin de que sea aprobado por el órgano jurisdiccional y sean incluidos dentro del listado de beneficiarios del pago de Sentencias en calidad de cosa juzgada conforme a normas;

Que, mediante **Informe N° 003-2026-DRA-OPA/EPRE**, emitido por la Oficina de Planificación informa que en la Genérica de Gastos 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, **"NO"** se cuenta con disponibilidad presupuestal, para atender lo solicitado por **Doña MARTHA LUCIA ELENA PACHAS CASAS**; por ende resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N° 32513 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, que dispone "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Legislativo N° 276 y su reglamento, D. Supremo N° 005-90-PCM, Ley N°32513, Ley N° 27444, D. Legislativo N° 1440, O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER como Adeudos de Ejercicios anteriores por concepto de Función Técnica Especializada reconocida a favor de los herederos legales de Don ARTEMIO PACHAS ORTIZ, la suma de **S/ 5,097.04 (CINCO MIL NOVENTA Y SIETE con 04/100)**, deducidos los pagos a cuenta realizados en favor de la heredera legal Doña NELIDA ESTHER PACHAS CASAS, de acuerdo a las consideraciones expuestas, con la siguiente distribución:

- NELIDA ESTHER PACHAS CASAS, en calidad de hija S/ 1,464.69
- MARTHA LUCIA ELENA PACHAS CASAS, en calidad de hija S/ 1,816.35



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 207 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 14 ABR 2026

- RICARDO FERNANDO PACHAS CASAS, en calidad de hijo

S/ 1,816.36

S/ 5,097.04



ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR que el petitorio de Pago de Adeudos por concepto de Función Técnica Especializada formulado por Doña **MARTHA LUCIA ELENA PACHAS CASAS**, en calidad de hija y heredera legal del ex pensionista de esta institución **Don ARTEMIO PACHAS ORTIZ**, corresponde sea abonado a través del módulo de pago de Sentencias Judiciales establecido por Ley, una vez aprobada la presente por el órgano jurisdiccional.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL